

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Mayo de 1913.

Persisten sobre la península ibérica y el Mediterráneo occidental las presiones bajas, con lo cual el tiempo no mejora en España, sino que se mantiene lluvioso y tormentoso, principalmente para la región catalana y la gallega.

Las lluvias más abundantes fueron: Gerona, 38 m/m; Barcelona, 28 m/m; Tarragona, 22 m/m; Oriedo y Finisterre, 15 m/m; Castellón y Alicante, 13 m/m; Gijón, 12 m/m. El viento por regla general sopla moderadamente de dirección variable y el mar aparece agitado en el Mediterráneo superior.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Córdoba y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Palencia y Orense. Las presiones altas residen hacia el Atlántico.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón. Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persiste la perturbación atmosférica de estos días ocupando la península ibérica

y el Mediterráneo occidental. Hay mar gruesa en el Paso de Catala, mar Balear, golfo de León y de Génova. Es probable que persista el mal tiempo por todas nuestras costas, principalmente por las del Mediterráneo y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Soleón* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 16 de Mayo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 657 m):

Hora:	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura máxima en C ^o .	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 ^h	696.03	11.2	62	W.....	2=Muy fofo..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra... 18,7
4	695.49	9.8	74	W.....	2=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima á la sh..... 8,8
8	697.05	9.8	82	NNW....	1=Idem....	Inap.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,4
12	697.33	17.6	48	W.....	4=Moderado..	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 8,0
16	698.12	12.2	80	N.....	1=Ventolina..	0,5	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 315
20	699.13	12.8	72	NW....	2=Muy fofo..	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Filografía y Geografía botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Los señores Opositores á la referida Cátedra se servirán concurrir el día 5 del próximo mes de Junio, á las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Los mencionados opositores deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 9.º y 22 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910. Ocho días antes tendrán los señores Opositores á su disposición el Cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Osorno y la oficina del Ramo, de Congosto de Valcavia (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palencia y Osorno, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y

modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 13 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Palencia, el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.) S—385

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Santiago y la de la Estrada (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.474 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Coruña, Pontevedra, Santiago y La Estrada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 13 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá

lugar en la Dirección General de Correos, el día 18 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)

S—388

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Estación férrea de Carriñena y la oficina del Ramo de Daroca (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Zaragoza, Carriñena y Daroca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá

lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913. — El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—384

Alcaldía Constitucional de Pontevedra.

Bases de programa para el concurso de proyectos de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en Pontevedra.

ARTÍCULO 1.º

Se convoca la celebración de un concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos referentes á la construcción de un edificio con destino á la Administración principal de Correos y Centro de Telégrafos en Pontevedra.

ARTÍCULO 2.º

El edificio se emplazará en el solar del Ayuntamiento, sito en las calles de García Camba y de la Oliva, y limitado al Norte con la casa número 19 de esta última calle y con el muro de cerramiento de la casa número 13 de la misma vía pública; por el Este, con la línea en construcción de D. Manuel Vázquez Gil, en terreno de la propiedad del Excelentísimo señor Marqués de Riestra; al Sur, con la calle de García Camba, y por el Oeste, con la citada calle de la Oliva, constituyendo un polígono irregular de seis lados, cuya área ó superficie plana es de 800 metros cuadrados.

ARTÍCULO 3.º

Los proyectos se adaptarán á las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Pontevedra.

El Ayuntamiento, de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, facilitará á los concursantes el plano del solar debidamente delimitado y acotado, así como el programa del concurso.

ARTÍCULO 4.º

Queda al buen juicio de los autores el adoptar el tipo de construcción, estilo y disposición del edificio que mejor estimen, debiendo de tener presente la importancia de éste de que se trata, y que ambas vías son principales, debiendo dar la preferencia para el acceso al edificio á la de García Camba, y estudiando la mejor distribución de servicios, los que no deben sacrificarse por la composición arquitectónica de las fachadas, las cuales serán de piedra, quedando los autores en completa libertad para adoptar los elementos de composición que prefieran, sin más limitación que la de no salirse de la cifra del presupuesto que se fija para la total construcción del edificio.

ARTÍCULO 5.º

Para llevar á cabo el desarrollo del proyecto y formación del presupuesto,

deberán tener en cuenta los concursantes el cuadro de precios unitarios que se acompaña á la presente convocatoria, el cual ha sido formulado en vista de los precios vigentes en la localidad para el route de construcción.

Aquellas clases de obras cuyos tipos unitarios no figuran en el cuadro, deberán establecerlos los autores, con arreglo á lo que su práctica les aconseje, acompañando en este caso la descomposición de los precios unitarios correspondientes, salvo en aquellas instalaciones, como las referentes á ascensores, calefacción, alumbrado, etc., cuyos presupuestos se establecerán á tanto alzado, expresando los elementos componentes de cada uno.

ARTÍCULO 6.º

Para la distribución general del edificio, debe tenerse presente que son tres los servicios principales que aquel tiene que satisfacer:

- 1.º Servicio de Correos;
- 2.º Servicio de Telégrafos;
- 3.º Habitaciones de los Jefes y de Porteros y Ordenanzas, sin olvidar las relaciones directas del público con los dos primeros, las del servicio administrativo entre sí, en cada uno de ellos, y la conveniencia de que exista facilidad de comunicaciones entre las diferentes plantas del edificio, dentro de la independencia necesaria para cada uno de los servicios que se establecen.

ARTÍCULO 7.º

El edificio constará de planta baja, principal y segundo, distribuyendo las diferentes alturas en luces de la manera que sea más acertada y sujetándose dentro del carácter que de público tiene el edificio, á las Ordenanzas municipales vigentes de la ciudad de Pontevedra.

No se aconseja el establecimiento de sótanos habitables por la humedad natural del suelo, condiciones de terreno y de clima; sin embargo, los señores Arquitectos podrán disponer aquéllos en las partes del edificio que lo estimen conveniente para instalar los servicios de calefacción, almacenes, depósitos y otros análogos.

Asimismo podrán, si lo estiman oportuno, establecer entresuelos parciales y áticos para habitaciones de dependientes en algunas partes del edificio.

Para el caso de establecer sótanos, deberá disponerse la planta baja en las mejores condiciones de impermeabilidad.

ARTÍCULO 8.º

En estas distintas plantas de la construcción que se proyecta, deberán establecerse, en la forma que los autores estimen más conveniente, los servicios siguientes:

Planta baja.

Correos:

Entrada directa y desahogada para coches correos y ciclistas, de modo que puedan entregar y depositar cómodamente las cartas y paquetes en la sala de dirección de la correspondencia.

Gran Hall para el público, con despacho de sellos, y en el que tengan acceso directo los servicios de Correos y Telégrafos siguientes:

- Despacho de valores y objetos asegurados.
- Despacho de certificados (cartas).
- Despacho de certificados (impresos).
- Despacho lista oficial y de particulares con casilleros americanos.
- Despacho reclamaciones.
- Despacho de paquetes postales.

Despacho para el Giro Postal y Caja de Ahorros.

Despacho para recepción de telegramas para el interior y para el extranjero. Contabilidad.

Debe tenerse en cuenta que cada una de estas dependencias han de estar separadas entre sí por medio de tabiques de cristal y al propio tiempo en comunicación directa con el público, teniendo sus ventanillas correspondientes para el fácil despacho.

En el servicio de telégrafos deberá no olvidarse el que la contabilidad se hace al mismo tiempo que la tasa de telegramas, y, por lo tanto, dichos servicios son inmediatos entre sí dentro del que necesita telégrafos con el público.

Todas estas dependencias deberán tener, por lo menos, de 10 á 12 metros cuadrados de superficie.

En esta planta baja deben establecerse además:

Depósito de paquetes postales, en fácil comunicación con el despacho para su entrega.

Sala de dirección para la distribución de la correspondencia (sala de batalla), con su pequeño despacho para el Jefe del servicio en directa comunicación con aquélla. Esta sala, que debe ser amplia y tener de 100 á 150 metros cuadrados de superficie, ha de estar situada de modo que tengan fácil y cómodo acceso á ella los coches correos para depositar las sacas, y estar dotada de mucha luz y directa, debiendo tener contigua lo que se denomina.

Cartería ó salón donde los carteros recogean la correspondencia para su reparto. Deberá tener de 35 á 40 metros cuadrados de superficie con despacho contiguo para el Jefe de cartería.

Dependencia para instalar los casilleros americanos con entrada directa para el público y en directa comunicación interior con los despachos destinados á lista y apartados.

Cuarto para peatones y ambulantes, con estanterías y perchas para dejar los maletines y carteras.

Telégrafos:

Además de los despachos de que se hace mención, deben instalarse en esta planta:

Locutorios para conferencias telegráficas.

Locutorios para conferencias telefónicas.

Sala para la prensa.

Como el Hall debe ser común para los dos servicios de Correos y Telégrafos, en el mismo deben disponerse pupitres á propósito para el servicio del público.

Almacén para material de luces, de 13 por seis metros, con entrada independiente, á ser posible, desde la calle.

Servicios generales.

Ingreso general.

Portería del edificio.

Escaleras principal y de servicio.

Ascensores y elevadores.

W. C. y urinarios.

Lavabos, cuartos de aseo.

Galerías de comunicación.

Planta principal.

Correos:

Despacho para el Administrador de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Secretaría de la Administración.

Despacho del segundo Jefe.

Dependencias para instalar oficinas de Contabilidad y Habilitación; superficie, 30 metros cuadrados.

Telégrafos:

Despacho para el Jefe del Centro, con antedespacho y cuarto de asno.

Secretaría.

Despacho para el segundo Jefe.

Negociados de servicio interior ó internacional.

Negociados de reclamaciones, de Habitación y Caja, uno para el Jefe y otro dispuesto para efectuar pagos; superficie total, 30 metros cuadrados.

Despachos del Director de servicios y Jefe de Haca, en fácil comunicación con la

Sala de aparatos de 50 metros cuadrados con luz directa y lateral y en comunicación con los despachos de planta baja por medio de elevadores.

Sala de pruebas y taller mecánico para arreglo de aparatos.

Cuarto para pilas.

Despacho del Jefe de reparaciones con proximidad al local que se destino para la oficina de distribución de cables.

Subida á la torre de Telégrafos.

Local para guardia nocturna.

Servicios generales:

Escaleras principal y de servicio.

Ascensores y elevadores.

W. C. y urinarios.

Lavabos, cuartos de asno.

Cuartos de Ordenanzas.

Galerías de comunicación.

Planta segunda.

Viviendas de los Jefes respectivos con acceso directo desde la calle con entradas independientes: se dispondrán nuevo habitaciones como minimum.

Viviendas para dos porteros y dos ordenanzas con seis habitaciones como minimum cada uno de ellos.

En los parantes de armadura y aprovechando los anchos y longitudes de crucija, podrán disponerse locales con luces directas y conveniente ventilación para depósitos de impresos y almacenaje de material de Correos y Telégrafos y los archivos de ambos servicios.

En todo el edificio deberá estudiarse el medio más apropiado para la construcción, si requiere para el funcionamiento de los servicios; se establecerá al sistema más adecuado de calefacción central de entre los conocidos, bien sea por otro caliente, por agua caliente, por vapor á baja, alta ó alta presión, por radiación directa ó indirecta; se estudiará el sistema más conveniente y á propósito de ventilación artificial, establecimiento de chimeneas aspiradoras en las dependencias que por su destino lo requieran; se tendrán en cuenta la instalación del alumbrado eléctrico apropiado al uso y objeto de las dependencias y habitaciones, la de pararrayos, y en general, cuanto contribuya á la comodidad, higiene y buen destino del edificio.

ARTÍCULO 9.º

Los anteproyectos se presentarán en el Ayuntamiento de Pontevedra, á los tres meses de publicada esta convocatoria, comprendiendo la documentación siguiente:

1.º Memoria descriptiva razonando la distribución adoptada, materiales empleados, sistema de construcción especificando los detalles y cálculos necesarios caso de emplear determinados sistemas constructivos y señalando el plazo mínimo de ejecución.

2.º Planos en croquis y con todo de

falle, empleando la escala de un centímetro para las plantas, de medio centímetro para los alzados, y que comprendan:

A) Planta de cimientos con estudio de la red de desagüe de aguas sucias y pluviales del edificio, teniendo en cuenta lo que disponen las Reales Órdenes de 13 de Julio de 1901 y 30 de Agosto de 1902, y la distribución de la calefacción del mismo;

B) Plantas bajas, principal y segundo y las demás que se estimen necesarias, en virtud de lo que se autoriza en el artículo 7.º con la correspondiente distribución y planta general de cubiertas del edificio, con emplazamiento de la torre para dar entrada á los cables ó hilos aéreos;

C) Diseños de las fachadas del edificio, indicando la disposición de las mismas;

D) Secciones longitudinal y transversal, en las que se detallan las disposiciones adoptadas para la ventilación de los locales y para la calefacción de las diferentes dependencias.

3.º Un avance del presupuesto comprendiendo los estados generales de medición y los precios unitarios, así como los conceptos de aquellos que no figuren en la relación oficial de los que acompaña á la convocatoria, según se expresa en el artículo 5.º, y el resumen general estableciendo el 15 por 100 que determina la legislación vigente de Obras Públicas, teniendo en cuenta que el coste total de ejecución material no ha de exceder de la cantidad de 289.000 pesetas, según determina el Real decreto de 17 de Julio de 1911.

ARTÍCULO 10.

Los anteproyectos irán firmados por sus autores y acompañados de una incartela extendida en papel volado de la clase undécima, dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pontevedra, con relación de los proyectos y trabajos presentados por el autor, en unión de un folio por duplicado de los documentos que constituyen el anteproyecto que se remite, uno de cuyos ejemplares se entregará al interesado, después de recibido el trabajo y hecha la confrontación por el Negociado del Registro con el recibí correspondiente y las observaciones que procedan.

ARTÍCULO 11.

Terminado el plazo de admisión de anteproyectos, que expirará á los tres meses de la fecha en que aparezca esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, según queda dicho, se expedirán por ocho días al público en el local que se designe por la Corporación municipal, y finalizados éstos se remitirán á Madrid para proceder á su fallo previo estudio, examen y calificación de los trabajos presentados, por un Jurado compuesto del señor Director general de Comunicaciones, como Presidente, y de seis Vocales, que serán: el Arquitecto de la Dirección General, el Profesor de la clase de Proyectos de la Escuela Superior de Arquitectura, dos Arquitectos libres nombrados por la Dirección General y á propuesta uno de ellos de la Sociedad Central de Arquitectos, los Jefes de Sección correspondientes de Correos y Telégrafos y un funcionario que la Dirección General designe, sin voz ni voto, que actuará como Secretario del Tribunal.

ARTÍCULO 12.

En un plazo de diez días subsiguientes á la fecha que se expresa en el artículo anterior, el Jurado emitirá su fallo, eligiendo de entre los anteproyectos aquellos que á su juicio reúnan mejores condiciones de realización y se ajusten á las condiciones del programa elevando su informe al Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra.

ARTÍCULO 13.

El Ayuntamiento de Pontevedra, en el término de cinco días ulteriores, comunicará el acuerdo á los interesados, los cuales, en el plazo de dos meses y medio, contados desde la fecha en que aquí se haga público, desarrollará sus trabajos en la forma que se determina, teniendo en cuenta las observaciones del Jurado, y completando los documentos con todos los necesarios á la mejor comprensión del proyecto, adicionando los precios de jornales y materiales al presupuesto, formulando los pliegos de condiciones y acompañando á los planos los detalles de construcción y decoración que se estimen necesarios á la escala de 1/10.

ARTÍCULO 14.

Tanto los anteproyectos como los proyectos definitivos se presentarán en papel tela, y toda la documentación encarpetada, según dispone la vigente ley de Obras Públicas, teniendo en cuenta para su reducción cuanto se dispone en la misma y en el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, para la contratación de aquéllas.

ARTÍCULO 15.

Terminado el plazo que se concede para el desarrollo y terminación de los anteproyectos elegidos, se remitirán de nuevo al Ayuntamiento de Pontevedra, siguiéndose los trámites establecidos en los artículos 9.º y 10, y actuando el mismo Jurado, constituido según el artículo 11.

ARTÍCULO 16.

El fallo definitivo se comunicará al Ayuntamiento de Pontevedra, remitiéndose el proyecto aceptado al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación, al proceda, recibiendo su autor el encargo de dirigir las obras de construcción del edificio con los ornamentos por realización del proyecto y dirección que se fijen en el presupuesto, y que deberán regularse por la tarifa vigente aprobada por Real orden de 2 de Noviembre de 1905.

Los demás proyectos podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes subsiguiente.

ARTÍCULO 17.

Si el Jurado considerase oportuno que el autor del proyecto premiado introdujera algunas modificaciones en su proyecto antes de comenzar las obras, éstas serán de cuenta del autor sin derecho á indemnización especial por dicho trabajo.

ARTÍCULO 18.

El Jurado puede desestimar los proyectos que se presentan y declarar desierto el concurso, sin derecho á reclamación por parte de los concursantes.

Cuadro de precios unitarios, según el artículo 5.º de la convocatoria.

NÚMERO	UNIDAD	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO Pesetas.
ARTÍCULO 1.º			
<i>Movimiento de tierras.</i>			
1	Metro cúbico.	De vaciado de terreno.....	3,00
2	Idem.	De apertura y vaciado de zanjas para cimiento.....	3,50
3	Idem.	De vaciado para alcantarillas, pozos, etc.....	4,00
ARTÍCULO 2.º			
<i>Obras de albañilería.</i>			
4	Metro cúbico.	De mampostería hidráulica para cimientos.....	21,00
5	Idem.	De ídem de cimientos con mortero de cal y arena.....	17,00
6	Idem.	De ídem hidráulica en muro.....	18,00
7	Metro cuadrado.	De ídem en trasdosado de fachadas de 0,20 de espesor.....	10,00
8	Metro cúbico.	De ídem en traviesas.....	18,50
9	Idem.	De ídem en fachadas interiores, recercados los huecos.....	18,00
10	Metro cuadrado.	De ídem en traviesas de 0,30 de espesor.....	12,00
11	Idem.	De ídem en medianería de 0,40 de espesor.....	16,00
12	Idem.	De tabicado de 0,12, con ladrillo y yeso.....	2,50
13	Idem.	De forjado de piso con bovedilla doble.....	4,00
14	Idem.	De bóveda de doble tabicado en tramos de escalera.....	6,00
15	Metro cúbico.	Fábrica de cemento armado con varillas de 16 á 20 milímetros de diámetro, empleando cementos nacionales, arena de río y gravilla.....	89,00
16	Metro cuadrado.	Abutados de repisas, cornisas, etc., etc., empleando varilla hueca y cemento.....	7,50
17	Metro lineal.	Abutado de peldaños de escalera sobre bóveda, tabicados triples con huellas y tabicas de cemento.....	10,00
18	Metro cuadrado.	De cubierta de teja plana.....	5,00
19	Idem.	De ídem recocho.....	5,00
20	Idem.	De hornigós hidráulico para pavimentos de sótano.....	11,00
21	Idem.	De tendido de cemento en muros verticales.....	2,00
22	Idem.	De maestreado y guarnecido en lienzos verticales.....	1,00
23	Idem.	De ídem en techos.....	1,15
24	Idem.	De blanqueado en lienzos verticales.....	0,70
25	Idem.	De blanqueo en techos.....	0,90
26	Unidad.	Aislento de aceros en fachada.....	4,00
27	Idem.	Idem en traviesas.....	2,50
28	Idem.	Idem en tabique.....	1,70
29	Idem.	Recebido de rejas, puertas de hierro, balaustradas, antepechos ó balcones en muros de fábrica.....	8,00
30	Metro lineal.	De construcción de desagüe, empleando tubería de gres, con apertura de zanjas y solera de baldosa.....	22,00
31	Idem.	De alcantarillado de fábrica de ladrillo de 1,12 X 0,55, revestida de cemento en su fondo, hasta 0,50 metros de altura.....	32,00
32	Idem.	De atarjes de fábrica de 0,84 X 0,45, construídas como las anteriores.....	21,00
33	Idem.	De pozos de registro construídos de fábrica revestida de cemento y redondeados en su fondo.....	30,00
34	Metro cuadrado.	De enfoscado con cemento en fachada.....	3,00
35	Metro lineal.	De corridos de cemento sencillos en jambas ó impostas.....	4,50
36	Idem.	De corrido de antepecho.....	5,00
37	Idem.	De ídem de cornisas.....	6,00
38	Idem.	De ídem de terrajas en interiores.....	5,00
39	Metro cuadrado.	De ciso raso con cañizo y yeso.....	1,50
40	Idem.	De tabicado con rasilla y yeso entre pares de armaduras.....	5,00
41	Idem.	De estuco brillante y ejecutado al fuego.....	2,00
42	Idem.	De estuco al mate.....	1,60
43	Idem.	De solado con baldosa de cemento en losetas de adorno sentadas con cemento.....	12,00
44	Idem.	De chapado ó revestimiento con azulejos del país, recibido con cemento para zócalos en pavimentos verticales.....	7,60
45	Unidad.	De pilastra de chimenea en tejados.....	9,00
ARTÍCULO 3.º			
<i>Obras de cantería.</i>			
46	Metro cúbico.	De sillería lisa de granito en zócalo.....	95,00
47	Idem.	De ídem moldurada de granito en zócalos.....	115,00
48	Idem.	De ídem en planta baja y principal.....	85,00
49	Idem.	De ídem almohadillada.....	90,00
50	Idem.	De ídem aplastillada.....	110,00
51	Idem.	De ídem aplastrada.....	125,00
52	Idem.	De ídem moldurada.....	115,00
53	Idem.	De ídem en imposta.....	110,00
54	Idem.	Salmeres (0,60 X 0,35 X 0,60 cada uno).....	23,00
55	Idem.	Dovelas, cada una.....	25,00

NÚMERO	UNIDAD	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO Pesetas.
56		Claves, pieza.....	22,00
57	Metro lineal.	De dinteles.....	24,00
58	Unidad.	Imposta sobre pilstras en planta principal, de ángulo.....	47,83
59	Idem.	Imposta sobre pilstras en planta principal.....	42,68
60	Metro cuadrado.	De losas de 0,20 de espesor.....	15,00
61		Buzón registro de alcantarillas.....	3,00
62	Metro cúbico.	Balientes para puertas ó arranques de escalera.....	112,00
OBSERVACIONES			
Para la determinación de estos precios se han tenido en cuenta las piedras corrientes en el país; si se emplean otras ó se hace uso de mármoles, debe tenerse presente el artículo 5.º de las Bases del Concurso.			
ARTÍCULO 4.º			
<i>Obras de hierro.</i>			
63	100 kilogramos.	Estructura de piso de hierro con vigas maestras y viguetas.....	50,00
64	Idem.	En jacenso armadas de cualquier sección de celosía.....	40,00
65	Idem.	Idem id. de palastro.....	43,00
66	Idem.	Entramados verticales, de hierro compuestos de soportes, tirantes, carreras, correas, etc.....	75,00
67	Idem.	Pisos de hierro con vigas corrientes, horizontales ó inclinados.....	42,00
68	Idem.	Armaduras con tragalucos laterales y sobre la parte superior de la cubierta, desde.....	70,00
69	Idem.	Idem con pares y correas de celosía, apoyadas sobre muros.....	82,00
70	Idem.	Idem Polonceau, hasta 18 metros de luz.....	92,00
71	Idem.	Idem con linterna montadas sobre columnas hasta 15 metros de luz.....	72,00
72	Idem.	Idem á la Mausard.....	75,00
OBSERVACIONES			
Los anteriores precios pueden variar, según las dimensiones y formas que se adopten, sirviendo los anotados sólo como norma para formular el presupuesto.			
73	Kilogramo.	Hierro en balcones y rejas de adorno.....	1,20
74	Idem.	Idem de barandilla de escaleras sencillas.....	0,90
75	Metro cuadrado.	Idem de id. ornamentada.....	45,00
76	Metro lineal.	Barandas para antepechos, balcones, escaleras, etc., empleando hierro de forja con elementos de fundición.....	60,00
77	Unidad.	Peldaños de escalera con zanco barnizado y cartabones y tablas de fundición de adorno.....	53,00
78	Kilogramo.	De hierro en tragalucos.....	1,00
79	Idem.	De idem fundido para columnas (variable según dibujo.....)	1,50
80	Metro cuadrado.	De persianas de hierro con perfiles franceses y de cuatro á seis hojas.....	55,00
81	100 kilogramos.	Armaduras para huecos de luz y paso.....	70,00
ARTÍCULO 5.º			
<i>Carpintería de taller.</i>			
82	Metro cuadrado.	De puertas interiores de dos hojas moldeadas á un haz, tableros y armaduras de 1,36 á 2,60 grueso de 0,05 de pino rojo.....	17,00
83	Idem.	De postigos en interiores de 1,00 X 2,60 grueso, de 0,04 tableros y armadura de pino rojo.....	15,00
84	Idem.	De idem empuñados de 1,00 X 2,60 grueso, de 0,04 armadura y tableros de pino rojo.....	14,00
85	Idem.	De cancela de cuatro hojas moldeadas á dos haces tableros y armaduras de 3,20 X 4,00, grueso 0,07.....	15,00
86	Idem.	De puertas de dos hojas en fachadas interiores moldeadas á un haz, tableros y armaduras enrasados por trasdós de 2,20 X 3,70, grueso 0,07.....	17,00
87	Idem.	De idem de id. en id. exteriores de 3,00 X 4,50, grueso de 0,10, enrasadas por el trasdós de castaño y contras de pino rojo, tablero, armadura y contraarmadura.....	120,00
88	Idem.	De vidriera de cuatro hojas con montante para cerramiento de huecos de galería de 2,20 X 2,70, grueso de 0,05.....	16,00
89	Idem.	De vidrieras antepechadas en hueco de fachadas de tres hojas con montante moldeadas á un haz con pilstras y viroteaguas de 1,60 X por 2,20.....	14,00
90	Idem.	De idem de dos hojas antepechadas en fachadas de 1,10 á 2,20.....	13,00
91	Idem.	De idem curvas antepechadas en huecos de fachadas de tres hojas de 2,00 X 3,10.....	16,00
92	Idem.	De idem en curva de una hoja de 0,80 X 2,70.....	15,00
93	Idem.	De idem de hueco antepechado de guillotina moldeada á dos haces con pilstra de 0,95 X 2,80.....	15,00
94	Idem.	De idem en fachadas de tres hojas, dos fijas y una de guillotina moldeadas á un haz de 1,70 X 2,80.....	14,00
95	Idem.	De montante de 1,70 X 0,55.....	13,00
96	Unidad.	Carcas de fachada para puertas de 0,60.....	3,00
97	Idem.	Idem de 0,07.....	3,00

NÚMERO	UNIDAD	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas.
98	Unidad.	Cercos en huecos de fachada para ventanas antepechadas de 0,05.....	2,00
99	Idem.	Cercos de huecos interiores para ventanas antepechadas de 0,05.....	1,75
100	Metro cuadrado.	De entarimado en pisos.....	7,00
OBSERVACIONES			
<p>Toda la carpintería se supone sujeta á dibujo, y en los precios indicados no va incluido el colgado de la misma, ni los herrajes de seguridad, cuyo coste, que depende de la clase de los que se empleen, deberá tenerse en cuenta al formularse el presupuesto.</p>			
ARTÍCULO 6.º			
<i>Obra de pintura y ornato.</i>			
101	Metro cuadrado.	De imprimación de minio en viguetas, columnas y hierros.....	0,20
102	Idem lineal.	De pintura al óleo en bajadas, canalones, etc.....	0,70
103	Idem cuadrado.	De ídem en carpintería de taller.....	1,75
104	Idem.	De ídem en fachada.....	1,95
105	Idem.	De ídem en lienzos verticales y horizontales.....	1,75
106	Idem.	De pintura al temple en lienzos verticales y horizontales, en interiores y resuadrados los lienzos con filetes.....	0,75
107	Idem.	De barnizado.....	4,00
108	Idem.	De imitación á madera, comprendiendo las manos de fondo y una mano de barniz <i>plating</i>	4,00
109	Idem.	De ídem á maderas, encerando después de pulimentado.....	7,00
110	Idem.	De ídem á mármoles, comprendiendo las manos de preparación y barnizado.....	10,50
111	Metro lineal.	De pintura en zócalos, molduras, zancas, etc., etc.; comprendiendo el lavado y tres manos.....	2,50
112	Idem.	De ídem en bajadas de aguas, canalones y cañerías, comprendiendo el lavado y dos manos.....	0,70
OBSERVACIONES			
<p>En los precios incluidos en el artículo, no se incluyó el importe de los andamiajes necesarios para las obras á que se refiere.</p>			
ARTÍCULO 7.º			
<i>Obras de plomería, fontanería y vidriería.</i>			
113	Metro cuadrado.	De forrado de cinc en vuelos.....	3,00
114	Idem.	De limas de plomo.....	15,00
115	Metro lineal.	De canalones de cinc.....	3,00
116	Idem.	De tubería de cinc para bajadas.....	5,00
117	Idem.	De ídem de plomo de 0,08 para ventilación de desagües.....	4,00
118	Idem.	De ídem laminada de plomo, colocación horizontal.....	13,00
119	Idem.	De ídem de íd. vertical.....	22,00
120	Idem.	Tubos de grés, la pieza.....	6,00
121	Uno.	Sifones de terminación en aguas sucias de 1,40 m. m.....	24,00
122	Idem.	Idem de plomo para desagües parciales.....	13,00
123	Idem.	Idem sumideros con occlusión hidráulica.....	6,00
124	Idem.	Ingenios de hierro para retretes.....	12,00
125	Una.	Regilla de hierro para desagües.....	26,00
OBSERVACIONES			
<p>Los precios de aparatos receptores W. C. lavabos, urinarios y demás aparatos higiénicos deberán sujetarse á lo establecido en los catálogos de las casas constructoras, teniendo en cuenta, que por la mano de obra de colocación de todo lo referente á este artículo, debe calcularse un 20 por 100 del presupuesto parcial á que el mismo acciona.</p>			
<i>Vidriería.</i>			
126	Metro cuadrado.	De cristales lunas para los huecos de fachada.....	30,00
127	Idem.	De ídem corrientes para ventanas, vidrieras y ventanales.....	12,00
128	Idem.	De ídem para las linternas de las armaduras.....	10,00
129	Idem.	De cristal doble en fachadas.....	14,00
130	Idem.	De ídem común en fachadas interiores.....	8,00
OBSERVACIONES			
<p>Si se emplearan cristales de colores ó vidrieras de disposición particular deberán sujetarse á precios convencionales.</p>			
131	Metro cuadrado.	De losas de vidrio para pisos de 1,00 X 0,66 X 0,02 de grueso.....	65,00

ARTÍCULO 8.º

Obras diversas complementarias.

Se comprende en este artículo todas las obras accesorias en los locales destinados á habitaciones de los señores Jefes y Ordenanzas, y tales como cocinas, fregaderos y baños.

Igualmente se comprenden las instalaciones de alumbrado eléctrico, calefacción, instalación de ascensores y montacargas, timbres eléctricos, pararrayos, chimeneas, ventiladores y cuantas obras se estimen necesarias para la comodidad, higiene y buen destino del edificio, debiendo formularse los presupuestos respectivos de cada una de ellas, según el criterio del autor del proyecto, y con arreglo á las necesidades que se deban satisfacer, teniendo en cuenta la importancia del edificio, por cuya razón, no se incluyen tipos de precios difíciles de formular dada la naturaleza de esta clase de instalaciones.

Bases complementarias aprobadas por el Ayuntamiento.

1.ª Los anteproyectos y proyectos se presentarán en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, de nueve á trece del día en que termine el plazo de admisión fijado en el programa de concurso, y el lunes festivo, en el siguiente:

Pontevedra, 31 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Luis Boullosa.

5—332

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Jaén.

Habiendo denunciado D. Valeriano del Castillo, por insalubre, la laguna y terrenos pantanosos contiguos á la misma, situada en la Aldea de la Rávida, perteneciente á Alcalá la Real, de cabida, aproximadamente, de 12 á 14 fanegas de tierras entre lo encharcado, continua y discontinuamente, y de propiedad del Ayuntamiento, y habiéndose tramitado el expediente con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1895, se hace público para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Jaén, 15 de Mayo de 1913.—El Gobernador, J. Tenorio. P—1905

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Industrial Gijonés, en liquidación.

Se convoca á Junta general extraordinaria, de esta Sociedad, que se celebrará el día 20 de Junio próximo, á las quince, en el domicilio de la misma Sociedad, en Gijón, calle de Gumersindo Azcárate, número 3, segundo.

La Junta tendrá por objeto:

- 1.º Reformar los Estatutos.
- 2.º Acordar el reparto á los Accionistas de alguna cantidad á cuenta del resultado de la liquidación.

Los Accionistas deberán tener presente lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, sobre derecho de acciones para tomar parte en las deliberaciones.—El Presidente, F. Costales. X—1013

LA LUNA
SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA ROTURAS
DE LUNAS Y ORISTALES

Balance.

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	9.264,98
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado, 4 títulos serie A 2.000,00; 1 idem idem C-5.000,00.....	6.020,00
	<u>15.284,98</u>

PASIVO

Reservas técnicas: Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	15.284,98
	<u>15.284,98</u>

Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros..	27.682,50
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	592,80
Idem generales.....	3.027,35
Comisiones de cobro.....	3.209,05
Contribuciones é impuestos.....	1.451,45
	<u>3.281,15</u>

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1912; Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	15.284,98
Aplicación á diversos fondos de previsión: Saldo acreedor....	28.421,57
	<u>79.676,20</u>

HABER

Saldo del ejercicio anterior....	20.726,05
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	14.652,55
Primas netas del ejercicio.....	43.957,60
	<u>58.610,15</u>

Producto de los fondos invertidos: Intereses producidos..	340,00
	<u>79.676,20</u>

Madrid, 21 de Abril de 1913.—Plata y Fernández, Sucesores de J. Perantón. X—1021

Balance de la Sociedad Anónima Española de Minas de Turba.

ACTIVO	Pesetas.
Aciones en Cartera.....	43.750,00
Depósito de Acciones en garantía.....	15.000,00
Minas, maquinaria, edificios útiles y demás.....	165.700,27
Deudores por cuenta corriente.....	527,59
Caja: efectivo.....	32,54
	<u>225.010,40</u>

PASIVO

Capital.....	200.000,00
Acciones en depósito para responder del cargo de Consejero.....	15.000,00
Acreedores por cuenta corriente.....	10.010,40
	<u>225.010,40</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—El Gerente, R. Garriga. X—1025

La Integridad.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS (BARCELONA)

Balance general de las cuentas de la empresa en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	11.185,48
Valores mobiliarios.....	0.412,50
Agencias: Saldo activo de las cuentas corrientes de Representantes.....	1.414,58
Mobiliario.....	1.882,55
Material.....	3.062,96
Constitución y la Organización.....	15.804,85
Primas vencidas pendientes de cobro.....	104,69
Acciones en depósito para garantía de cargos.....	7.000,00
	<u>49.967,61</u>

PASIVO

Capital suscrito y desembolsado.....	40.100,00
Agencias: Saldo pasivo de las cuentas corrientes de Representantes.....	19,35
Reservas técnicas.....	1.143,82
Reservas para fluctuación de valores.....	37,75
Acreedores por las Acciones en depósito.....	7.000,00
Saldo por beneficios.....	1.666,39
	<u>49.967,61</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros.....	12.103,10
Gastos de producción.....	6.415,68
Gastos generales.....	7.550,17
Quiebrantos por cobros.....	2.292,80
Impuestos.....	715,62
Reservas técnicas.....	1.143,82
Saldo por beneficios.....	1.666,39
	<u>30.887,38</u>

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	1.266,37
Primas del ejercicio.....	28.414,66
Beneficios por otros conceptos.....	1.205,85
	<u>30.887,38</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—El Administrador, Vicente Tobeña.—V.º B.º—El Presidente del C.º de A.º P.º de A.º O.º y Padrol X—1022

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 20.